



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA
RESOLUCION GERENCIAL

N° 275-2016-MDC-GM

Castilla, 07 de Setiembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 458-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 07 de Setiembre del 2016 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la Contratación de una persona natural o Jurídica que se encargue de la ejecución del servicio del Consultoría para elaboración del Expediente Técnico de una meta del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL MINI COLISEO "LOS MÉDANOS" EN EL A.H. LOS MÉDANOS, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA", CODIGO SNIP N° 344334**", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
META	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL MINI COLISEO "LOS MÉDANOS" EN EL A.H. LOS MÉDANOS, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA", CODIGO SNIP N° 344334
OBJETO	OBRA
VALOR REFERENCIAL	S/. 44,738.81
PRECIOS VIGENTES A	ABRIL DEL 2016
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el cual consta de la siguiente documentación: Términos de Referencia, Requerimiento N° 012-2016-MDC-GDUR-SGI, Informe de Indagaciones de Mercado, Resumen Ejecutivo, Certificación de Crédito Presupuestario, Cotizaciones (02).

Que, según el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.:

Que, con fecha 07 de Setiembre del 2016 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, en uso de las **FACULTADES** conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de Setiembre del 2015, **Modificada** con Resolución N° 080-2016-MDC.A del 18 de Febrero del 2016, que **resuelve:** **MODIFICAR** Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de Setiembre del 2015, en el extremo de la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad con la Nueva Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento - Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA
RESOLUCION GERENCIAL

N° 275-2016-MDC-GM

Castilla, 07 de Setiembre del 2016

Con las visas de las Gerencias: Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Logística, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la Contratación de una persona natural o Jurídica que se encargue de la ejecución del servicio del Consultoría para elaboración del Expediente Técnico de una meta del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL MINI COLISEO "LOS MÉDANOS" EN EL A.H. LOS MÉDANOS, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA", CODIGO SNIP N° 344334, por el Valor Referencial de S/. 44,738.81 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 81/100 Soles) el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de Abril del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección para el presente Procedimiento de Selección, designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



DEL ALCALDE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL
C.P.C. Leopoldo Ulmiano Vasquez
GERENTE

